Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 24 ENE 2023

VISTO, el Expediente MECCT-E-4705-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Locación de Servicio de persona humana del Sr. AMARILLA, SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 30.010.956, para desempeñar funciones administrativas en el ámbito de la Secretaria de Gestión Operativa y Logística, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según detalle de Nota de Pedido N° 09/23 – RAF 521.

Que en orden N° 9 obra la correspondiente autorización de la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 08/23 – RAF 521.

Que se cuenta por partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338466/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/22 - Anexo I y N° 3635/22, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el, Decreto Provincial N° 05/22 – Anexo I y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 3060/22.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 08/23 – RAF 521, referente a la Locación de Servicio de persona del Sr. AMARILLA, SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 30.010.956, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaria de Gestión Operativa y Logística, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Modelo de Declaración Jurada que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338466/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7073UG - U.G.C. UC7015, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000015 /2023.-

Aguirre Gonzalez Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera
M.E.C.C. yT.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000015 /2023.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/23 - RAF 521
"S/ LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA DEL SR. AMARILLA SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 30.010.956, PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA."

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la Locación de Servicio de persona humana del Sr. Amarilla Sergio Daniel, para desempeñar funciones en la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MECCT-E-4705-2023.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Definición del perfil: Características de personal administrativo:
-Capacidad de observación, análisis y argumentación. -Buena comunicación y reserva en su trabajo.
-Capacidad de resolución.
-Capacidad de trabajo en equipo.
-Capacidad de organización y gestión.
-Capacidades para la comunicación gráfica, oral y escrita.
-Habilidad para las relaciones con compañeros, jefes, proveedores.
-Habilidad informática.
-Responsabilidad.

Detalle de actividades a realizar por el contratado:
Será responsable de realizar tareas administrativas en general (redacción de notas, confección de expedientes y seguimiento), y de desempeñarse como nexo entre el área y las distintas secretarías/subsecretarías/direcciones, encargados de llevar a cabo la gestión de las actividades del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Modalidad:
Carácter transitorio, presencial, 5 días a la semana, 8 horas diarias, totalizando 40 horas semanales.

7°. DOCUMENTACION A PRESENTAR
La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo ser.
Copia del Documento Nacional de Identidad

///...2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

-Currículum Vitae firmado.
-Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF).
-Constancia AFIP.
-Certificado de AREF.
-Constancia de C.B.U. emitida por la entidad bancaria

Posterior a la notificación de la adjudicación:

- Seguro de Accidentes Personales
- Garantía de Adjudicación equivalente al 10% del monto total de la Orden de Compra.

8°. DECLARACIÓN JURADA

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PLAZO DE ENTREGA

El servicio será prestado por el período de doce (12) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

10°. PAGO Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en doce (12) cuotas fijas mensuales de PESOS _____ CON __/100 ($ _____, __), ascendiendo a la suma total de PESOS _____ CON __/100 ($ _____, ____). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme la estructura de costos aplicable establecida en el Informe N° 3324/2022 D.P.D.P. - M.F.P. o normativa que se encuentre vigente al efecto.

11°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Del Recodo N° 2361– Ushuaia o víacorreo electrónico en las siguientes direcciones: florenciacepeda7@gmail.com
La OFERTA en **todas sus fojas,** así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.
Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.
Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

12°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Oferta, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

13°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Del Recodo N° 2361 1er piso – Ushuaia.
Dirección de correo electrónico: dgaf@tdf.edu.ar.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

14°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Del Recodo N° 2361 1er piso (Ushuaia) – Dirección de Compras y Contrataciones, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: dgaf@tdf.edu.ar.

15°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que el sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: http://compras.tierradelfuego.gov.ar.

16°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sito en calle Del Recodo N° 2361 1er piso de la ciudad de Ushuaia, o a las casillas de correo electrónico dgaf@tdf.edu.ar y/o florenciacepeda7@gmail.com

17°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

Aguirre Gonzalez Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera
M.E.C.C. yT.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

000015

Compra Directa Nro. 00008/2023
Pieza Administrativa E Nro. 4705- E - 2023- 1640 - 0/
RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 24/01/23
Apertura: 30/1/2023 09:00

Encuadre Legal: ley 1015 inc k)
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : inciso k del artículo 18 de la Ley Provincial 1015 y el Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 202/2020 – Locación de Servicios de Personas Humanas – Punto 2. Tipo de contratación – apartado a).

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/521 9 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**PERSONAL CONTRATADO NO PROFESIONAL. PESOS**			
>>	Personal administrativo	12.00	.....	.....

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640

DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Aguirre Gonzalez Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera
M.E.C.C. yT

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00008/2023 000015
Pieza Administrativa E Nro. 4705- E - 2023- 1640 - 0/
RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 24/01/23
Apertura: 30/1/2023 09:00

Encuadre Legal: ley 1015 inc k)
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : inciso k del artículo 18 de la Ley Provincial 1015 y el Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 202/2020 – Locación de Servicios de Personas Humanas – Punto 2. Tipo de contratación – apartado a).

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/521 9 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Domicilio de apertura de ofertas:	Del Recodo N° 2361, Ushuaia
Vigencia del Contrato:	Segun lo establecido en Pliego de Basesy Condiciones Particulares
Garantía de Oferta:	No requiere
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	No requiere

Aguirre Gonzalez Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera
M.E.C.C. yT.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO III DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000015 /2023.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas delAtlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr. AMARILLA, SERGIO DANIEL, D.N.I. Nº 30.010.956, constituyendo domicilio legal en Garibaldi N° 2941, de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL CONTRATADO"**, convienen celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Secretaría de Gestión Operativa y Logística, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes:

Las actividades a realizar por la contratada se encuentran relacionadas con tareas específicamente administrativas.
Asimismo, será responsable de realizar tareas administrativas en general (redacción de notas, confección de expedientes y seguimiento), y de desempeñarse como nexo entre el área y las distintas secretarías/subsecretarías/direcciones, encargados de llevar a cabo la gestión de las actividades del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, siendo la carga horaria semanal, para elcumplimiento de las mismas, de cuarenta (40) horas semanales, 5 días a la semana, 8 horas diarias.
Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en doce (12) cuotas fijas mensuales de PESOS _____ CON ___/100 ($ _____,__), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° _____, Cuenta Corriente Nº _____ del Banco _____, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual **EL CONTRATADO** cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total asciende a la suma total de PESOS _____ CON ___/100 ($ _____,___).
Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C N° 202/2020, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto. Sólo se reconocerán alteraciones de costos que surjan de los cambios de valor del Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSRP – "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.
Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%.
Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.
Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual = \left\{0.1 * \left(\frac{ISSPR_1}{ISSPR_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente ----

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

.../// 3.-

///...3.-

quince (15) días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.----------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que, entre este último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente. ----------

NOVENA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMO: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) hs.----------

DÉCIMO PRIMERA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ (_____) días del mes _____ de 2023.

Aguirre Gonzalez Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera
M.E.C.C. yT.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IV DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000015 /2022.-

DECLARACIÓN JURADA

Lugar y Fecha: _____, __ de _____del 20__. -

A la Dirección General de Administración Financiera
S_____/_____**D**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, quién suscribe Sr/a. _____

D.N.I. N ° _____ en carácter de declaración jurada informo que los trabajos que realizo y/o ejerzo actualmente no resultan incompatibles de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 26 y su Decreto Reglamentario N° 674/11, artículo 34, punto 4.

Sin más, me despido atentamente.

Firma: _____

Aclaración: _____

D.N.I: _____

Aguirre Gonzalez Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera
M.E.C.C. y T.